



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

DECRETO No. 082 DE 2020

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) I.E DE PROMOCION AGROPECUARIA SEDE PRINCIPAL del Municipio de TAME

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas a través del Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002 emanado del Despacho del Gobernador, y las que confiere la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2002, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado No 2019-EE-191427 del 28/11/2019, el Ministerio de Educación Nacional informa la continuidad del Programa Todos a Aprender para la vigencia 2020, con el fin de seguir fortaleciendo, acorde con los retos en materia educativa, el cumplimiento de las metas proyectadas en los indicadores de número de educadores en procesos de formación y número de Establecimientos Educativos de bajo desempeño.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado No 2019-EE-191427 del 28/11/2019 solicita a la Entidad Territorial Arauca prorrogar y modificar la planta de docentes tutores para la vigencia 2020, con un número de 50 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como tutores del Programa Todos a Aprender.

Que mediante radicado No 2019-IE-054925 la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del DEPARTAMENTO DE ARAUCA y dar continuidad a la ejecución del programa Todos A Aprender en la vigencia 2020. Y existe certificación presupuesta emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 15 de enero de 2020.

Que mediante el Decreto 055 del 10 de Enero de 2020, el Departamento de Arauca adopta 50 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

Que mediante Resolución 0090 del 14/01/2020 se concede comisión de servicios, con duración del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, al(a) docente JAIME ALBERTO PALENCIA GUACHE identificado con cedula de ciudadanía No 17592797, quien se desempeñará como docente tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del Programa Todos a Aprender.

f



DECRETO No. 082 DE 2020

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) I.E DE PROMOCION AGROPECUARIA SEDE PRINCIPAL del Municipio de TAME

Que el(a) docente JAIME ALBERTO PALENCIA GUACHE, a quien se le concedió comisión de servicios, se encuentra vinculado con nombramiento en Propiedad dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, adscrita al Establecimiento Educativo I.E DE PROMOCION AGROPECUARIA SEDE PRINCIPAL en el nivel y/ área de conocimiento de BASICA PRIMARIA del Municipio de TAME.

Que no existen docentes disponibles para cubrir la carga académica del(a) I.E DE PROMOCION AGROPECUARIA SEDE PRINCIPAL en el nivel y/o área de conocimiento de BASICA PRIMARIA del Municipio de TAME del Departamento de Arauca.

Que en la planta docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dura la novedad administrativa concedida al titular del cargo. El artículo 13 literal a del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional de vacantes temporales.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos los asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) Señor(a) MARISELA OCHOA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 60262694, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en la I.E DE PROMOCION AGROPECUARIA SEDE PRINCIPAL en el Nivel y/o área de desempeño de BASICA PRIMARIA, del Municipio de TAME del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) Señor(a) MARISELA OCHOA SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 60262694, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR como docente de aula, grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E DE PROMOCION AGROPECUARIA SEDE PRINCIPAL del Municipio de TAME del Departamento de Arauca, en el Área de desempeño y/o Nivel Académico de BASICA PRIMARIA, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 31 de Diciembre de 2020, fecha en la cual termina la novedad administrativa (Comisión de Servicios) otorgada al titular del cargo. El presente nombramiento también se podrá dar por terminado en el evento en que el titular de la comisión otorgada renuncie a la misma antes del 31 de Diciembre de 2020.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo, no requiere concurso para el ejercicio docente y se dará por terminada el día 31 de Diciembre de 2020 o antes si el titular del cargo renuncia a la comisión de servicios.



Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

DECRETO No. 082 DE 2020

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) I.E DE PROMOCION AGROPECUARIA SEDE PRINCIPAL del Municipio de TAME

Artículo Tercero: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión con cargos al Presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de Salarios Vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a

6 ENE 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
CARMEN YSETH GARRIDO BLANCO	Líder Talento Humano	Revisó / Aprobó	
MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Área Jurídica	Revisó	
MARIA ISABEL LINARES PERALES	Profesional Talento Humano	Proyectó	

